

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 20 veinte de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.

Visto el estado que guarda la administración pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuyo informe fue rendido en la sesión solemne celebrada el día 14 catorce de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, se emite el presente acuerdo:

RESULTANDO

I.- En la sesión solemne del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 14 catorce de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito, Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, rendí el primer informe al Ayuntamiento del estado que guarda la administración pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al periodo constitucional 2015-2018 "Informar es Concientizar".

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, así como rendir el informe anual del estado que guarda la administración pública municipal al Ayuntamiento en Pleno, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 47 fracción IV, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 13 fracción XVIII y 84 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, los artículos 58, 59 fracción XXVIII, 84 fracciones III, IV y XVII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, artículo 22 fracción IV del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y los artículos 1, 3, 4 fracciones I, 6 fracción X, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que con sustento en lo ordenado por el artículo 47 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en la sesión solemne celebrada el día 14 catorce de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, fue cumplida mi obligación de rendir el primer informe del estado que guarda la administración pública municipal, el cual debe ser publicado en el órgano de difusión oficial del Ayuntamiento.

ACUERDO

PRIMERO.- Por los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, el primer informe del estado que guarda la administración pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al periodo constitucional del gobierno municipal 2015-2018 "Informar es Concientizar".

SEGUNDO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Consejo Municipal de Participación Ciudadana, al Contralor Municipal, a la Dirección General de Transparencia, a la Dirección General de Coordinación de Asesores y al Director de Planeación Institucional para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 fracciones III y IV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZUNIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco.

*JLPP/emcm